



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15586

20/07/2017

43679

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El personal militar de carrera podrá pasar a desempeñar puestos de trabajo de examinadores en la Dirección General de Tráfico en los términos previstos en la Disposición Adicional undécima del Estatuto Básico del Empleado Público, pasando en ese momento a la situación de servicios en la Administración Civil conforme a lo dispuesto en el artículo 113.bis de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

En este sentido, cabe destacar que la Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convocan cursos de formación de examinadores para la posterior provisión de puestos de trabajo de examinador, ya contempla la posibilidad de que personal militar de carrera en activo participe en el proceso, siempre y cuando cumpla los requisitos de la convocatoria, esté en disposición de obtener un destino fuera de las Fuerzas Armadas, y cuente con la autorización previa de la Subsecretaría de Defensa, tal y como prevé el artículo 113.bis de la antedicha Ley de la Carrera Militar.

El Ministerio de Defensa viene utilizando todos los instrumentos que prevé la normativa en vigor para dar salida profesional a los colectivos de las Fuerzas Armadas que deseen reincorporarse en otros ámbitos profesionales, dando cumplimiento a lo previsto la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en cuyo artículo 32.3, se establece que se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales, que se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con el sector privado, y se desarrollarán durante la vida activa del militar.

Por lo que se refiere al personal de Tropa y Marinería, las medidas que se están implementando son las siguientes:

1. Reserva de puestos de las convocatorias de la Oferta de Empleo Público.

En esta línea se ha reservado el 53,33% de las plazas convocadas en la Oferta de Empleo Público de 2015, el 68,29% de la de 2016, y está previsto que se reserve el 70% de las de 2017.



2. Apertura de puestos en Ministerios y demás organismos de la Administración General del Estado y su cobertura mediante concurso.

Hasta la fecha, se han abierto a personal militar un total de 429 puestos de trabajo, a los que podrá optar, cuando se convoquen los correspondientes procesos selectivos, el personal militar de carrera de las tres Escalas (Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería).

En la actualidad se está trabajando con otros Departamentos y organismos de la Administración General del Estado para incrementar el número de puestos abiertos en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración civil.

3. Reserva de plazas para el acceso a otros Cuerpos de la Administración General del Estado.

Se han promovido modificaciones al artículo 20, apartados 4, 5 y 6 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, para legislar la reserva de plazas para el acceso de militares profesionales de Tropa y Marinería al Cuerpo de la Guardia Civil, a la Escala Básica de la Policía Nacional y al Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera (especialidad marítima).

4. Movilidad interadministrativa.

El Ministerio de Defensa ha publicitado entre el personal de Tropa y Marinería las plazas convocadas en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 06 de noviembre de 2017

